

*Bromato logía*

Dr. Kustal

Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



*SSS*

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ABRIL 27 DE 2012.-

SILVIA S. SANCHEZ  
A/C DIRECCION DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 263 /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 131/408-D- 2.012.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Bromatología de Dirección General de Fiscalización Sanitaria, pone en conocimiento lo dispuesto mediante Resolución N° 241/2011 emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, cuya fotocopia corre agregada a fs.4/7, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el “Programa Federal de Control de los Alimentos”, en el marco del “Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial”, estableciéndose que los Objetivos Generales del mismo son: priorizar la prevención; reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias; y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que asimismo por el Artículo 3° de la Resolución N°241/2.011, se instituye como lineamientos generales del “Programa Federal de Control de los Alimentos” los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajo realizados a nivel provincial, regional y nacional, que figuran en el Anexo de la mencionada Resolución; y por el Artículo 4° se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la referida Resolución;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Bromatología adjunta a fs.2/3 modelo de resolución de adhesión al referido Programa;

Que a fs.8 la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, emite opinión favorable al respecto;

Que a fs.9 interviene el señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo;

Que Dirección de Coordinación y Dictámenes, expresa que en su aspecto legal, el Programa Federal de Control de Alimentos respeta el sistema Republicano de Gobierno y al estructura

Dr. DOMINGO BOSCHERA  
Secretario Ejec. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

Dr. FERNANDO VELLANEDA  
Secretario Ejecutivo Médico  
Sistema Provincial de Salud  
A/C PRESIDENCIA

Federal de nuestro país, y consecuentemente las Autonomías Provinciales, propiciando el ejercicio de facultades concurrentes, en miras a promover la prosperidad de sus habitantes, conforme artículos 75, Inciso 18; 121; 123 y 125 de la Constitución Nacional;

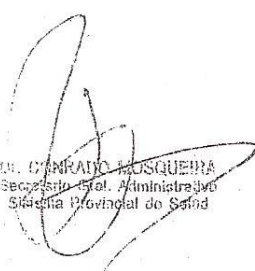
Que a nivel nacional, la Ley N° 18.284 declara la vigencia del Código Alimentario Argentino para todo nuestro territorio argentino; reconoce la autoridad concurrente de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires para la aplicación y fiscalización del mismo, previendo la posibilidad que la Autoridad Nacional concorra conjuntamente a su aplicación;

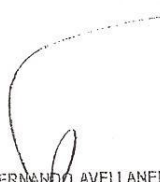
Que resulta acertada en ese sentido, la consideración expresada por el Secretario de Políticas, Regulación e Institutos en los fundamentos para el dictado de la Resolución N° 241/2.011, al decir que compete a las diferentes Provincias, y a sus respectivos Municipios, y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el aplicar la normativa vigente dentro del ámbito territorial de cada una de ellas, siendo el rol principal de la Autoridad Nacional - ANMAT- eminentemente de rectoría;

Que en nuestra Provincia, la ejecución de las políticas de salud ha sido asignada al Sistema Provincial de Salud, en lo general, mediante las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.652, y las reglamentaciones respectivas, en su carácter de Ente Autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Sr. Ministro de Salud Pública, quien ejerce su Presidencia (conf.art.6°). En lo particular, la Autoridad de Aplicación del Régimen Normativo de Control Bromatológico es la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo normado por Ley Provincial N° 7.551, y Resolución N° 146/SPS;

Que por lo expuesto, la Dirección de Coordinación y Dictámenes, es de opinión que puede la máxima autoridad de conducción del Organismo emitir acto administrativo en virtud del cual, adhiera a la Resolución N° 241/2.011 -Programa Federal de Control de Alimentos-, la que será aplicada por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente Acto Administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo

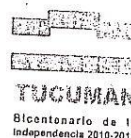
  
Dr. GERARDO MOSQUERA  
Secretario Ejec. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. FERNANDO AVELLANEDA  
Secretario Ejecutivo Médico  
Sistema Provincial de Salud  
A/C PRESIDENCIA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



-2-

RESOLUCIÓN N° 263 /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 131/408-D- 2.012.-

*SSS*  
SILVIA S. SANCHEZ  
A/C DIRECCION DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.10/11,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

*set*  
1°.- Disponer la adhesión del Sistema Provincial de Salud a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 241/2.011 -Programa Federal de Control de Alimentos-, emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos -Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, las que serán aplicadas por la Dirección de Bromatología de Dirección General de Fiscalización Sanitaria.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

131 aprobar  
s.s.s.

*[Signature]*  
Dr. DONATO MESSINEA  
Secretario General Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

*[Signature]*  
Dr. FERNANDO AVELLANEDA  
Secretario Ejecutivo Médico  
Sistema Provincial de Salud  
A/C PRESIDENCIA